

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 19 de marzo de 2013, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento 1069/2012.

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1069/2012 Negociado: A3.

NIG: 2906744S20120014554.

De: Antonio Medina Casillas, Antonio Romero García, José Hidalgo Vázquez, Yolanda Tomillero Sánchez, Manuel José Velasco Ramos, Eduardo Alba Gómez, Alexandra Haust Diez, Manuel González Gutiérrez, Juan José Barranco Triano, María Belén Barranco Postigo y Ana Jessica Romero Cantarero.

Contra: Don Antonio Calahorro Domínguez.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1069/2012 sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado resolución de 18.3.13 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Antonio Medina Casillas, don Antonio Romero García, don José Hidalgo Vázquez, doña Yolanda Tomillero Sánchez, don Manuel José Velasco Ramos, don Eduardo Alba Gómez, doña Alexandra Haust Diez, don Manuel González Gutiérrez, don Juan José Barranco Triano, doña María Belén Barranco Postigo y doña Ana Jessica Romero Cantarero frente a don Antonio Calahorro Domínguez declarando la improcedencia del despido de 10 de octubre de 2012, extinguiendo la relación laboral a fecha de 27 de enero de 2013 y condenando a don Antonio Calahorro Domínguez al abono a don Antonio Medina Casillas, don Antonio Romero García, don José Hidalgo Vázquez, don Manuel José Velasco Ramos, don Eduardo Alba Gómez, doña Alexandra Haust Diez de la indemnización de 1.925 euros y al abono de salarios de 21.600 euros a cada uno, y a don Manuel González Gutiérrez, don Juan José Barranco Triano, doña María Belén Barranco Postigo, doña Ana Jessica Romero Cantarero y doña Yolanda Tomillero Sánchez de la indemnización de 2.887,5 euros y al abono de salarios de 32.400 euros a cada uno.

Que debo condenar a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Antonio Calahorro Domínguez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecinueve de marzo de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.